

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2020

11001 40 03 013 2020 00522

Se inadmite la anterior solicitud de prueba extraprocésal para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Apórtese registro civil de nacimiento de MOISES ARANGO POSADA y GUADALUPE ARANGO GIL en los que se acredite el parentesco con el señor MACARIO GUILLERMO LEON ARANGO URIBE; puesto que en el Certificado de Nacimiento de MOISES ARANGO POSADA el nombre del progenitor no coincide con el del demandante, y en el de GUADALUPE ARANGO GIL no consta el nombre del padre (artículo 90-2 y 85 del C.G.P).
2. Señálese en la demanda el número de identificación tributaria de la compañía demandada (artículo 90-1 y 82-2 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 49 Hoy 07-10-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG